

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
21 de Enero de 2020

**LICENCIADO
HERNANDO CORTÉS GALICIA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
TECNÓLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL TECNÓLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**, documentos remitidos por la **TECNÓLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN** y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 17 de septiembre de 2018, tiene como objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria, los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil;
6. El Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicado el 31 de julio de 2019 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios tiene como objeto regular las disposiciones de ésta, así como establecer los principios y la bases que deberán observar los sujetos obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de Mejora Regulatoria;
7. Para dar cumplimiento a lo anterior y derivado de las disposiciones del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, es necesario normar el funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de esta Institución;
8. El Acuerdo fue aprobado en la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, celebrada el 5 de diciembre de 2019;
9. Asimismo, fue aprobada en la Centésima Trigésima Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, celebrada el 27 de noviembre de 2019, y
10. La propuesta regulatoria tiene como objetivo establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley de la materia y su Reglamento, así como los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, así como establecer el funcionamiento y operación de los procedimientos que observará el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, para la integración de los programas anuales

de mejora regulatoria, los análisis de impacto regulatorio, los reportes de avance programático, el informe anual de avance programático, la agenda regulatoria, los trámites y servicios, así como del proceso de calidad regulatoria y los que resulten necesarios para el cumplimiento de la Ley y el Reglamento en la materia.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, así como el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto

Regulatorio del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 27544402

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-01-21T22:33:59Z / 2020-01-21T16:33:59-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	7c d0 29 fb ef ec 58 e6 08 29 80 36 d0 30 f1 3a 66 57 77 94 5d d6 9d f2 56 43 b2 d3 47 ee 50 c8 12 b7 67 fe d0 33 eb 8b 2e c5 99 1c e9 ff b2 39 8b 14 86 f3 54 36 5c 64 be e4 4e 0a d2 60 ad e8 c2 70 43 29 6b a5 eb de a9 b4 39 ef 9b 20 48 6c 47 f0 fe d7 db a5 be 7c ad 77 05 f6 2a 90 a8 9b 1e f3 12 cb db c9 4c f9 ae b5 61 f9 27 80 fa 3e 23 7a 68 6e d0 2b 99 93 bc e4 f9 f5 b5 7b 57 e3 7e 41 0d fa 5f 8f 1f 11 46 6c 30 a7 88 a3 68 9e 69 66 73 ae c0 49 0b 21 aa 3a fb d2 b4 04 23 cd fd 10 27 46 6d ac c8 5d 7d c0 a2 9a a0 dd ff f1 21 4a 6e 7b ac de 4a aa 06 b5 71 e4 18 9e 74 c1 0b e0 47 a3 52 df 2e 9a 88 0f 03 9f e3 a7 fd bd ec 77 68 09 db 12 7d 78 db b1 7b f5 0b 7f 90 6e d3 2e fd 8d 07 9d 51 62 eb fa 8c 0c 61 da 4f bd 3b bd d2 b3 d6 a3 29 25 bf be a5 7c 93 ea 60 be			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-01-21T22:37:32Z / 2020-01-21T16:37:32-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-01-21T22:33:59Z / 2020-01-21T16:33:59-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	33767797			
	Datos estampillados:	8DB0782BE5A9D65D2B0A455C33C32DED75B370ECC06B829B4DF0DC7CE96C770F			

8db0782be5a9d65d2b0a455c33c32ded75b370ecc06b829b4df0dc7ce96c770f